

ANEXO 1- PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN REGIONAL UNIVERSITARIA

La SRIIRU informa que los miembros del jurado no participarán en el proceso de selección de estudiantes de la unidad académica donde el mismo preste sus servicios.

Mecanismo de recusación de la presente convocatoria.

En el momento de la inscripción (entrega de la solicitud de inscripción al personal de la SRIIRU) los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del jurado, presentando en cuyo caso las pruebas correspondientes por escrito y dirigido al Dr. Claudio Maiz, Coordinador de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria.

Solo se admitirán recusaciones por parte de los postulantes contra los miembros del Jurado por alguna de las causas que se enumeran en el art. 14 de la ordenanza CS 43/2007.

El Dr. Claudio Maíz en un plazo máximo de 24 hs informará lo resuelto sobre el recurso a los interesados. En un plazo máximo de 24 h el jurado recusado tendrá derecho a su defensa. Si se diera lugar al mismo, el jurado en cuestión no participará del procedimiento de selección del impugnante y de las personas involucradas en dicho proceso.

Todas las comunicaciones serán enviadas y receptadas a través de un correo electrónico oficial.

Las actuaciones quedarán consignadas en el expediente por el que se autoriza el llamado a la convocatoria correspondiente.